

SEGUROS CON SUBSIDIO PARA LA GRANJA
CONVENIO MGAP-BSE 2017

OFERTA DE SEGUROS

Las coberturas de seguros amparadas en el presente convenio atienden los riesgos y las producciones, estructuras y equipamientos de producción descritos en las **Tablas 1 y 2**.

Tabla 1. Riesgos a cubrir según tipo de cultivo o producción granjera.

Riesgos	Cultivo / Producción
Granizo	Horticultura campo
	Cobertura anual de cultivos hortícolas a campo hasta 8 ha
	Almácigos de cebolla
	Siembra directa de cebolla en Salto
	Curado/engavillado post cosecha de cebolla
	Fruticultura de hoja caduca
	Cítricos
	Viñedos en producción.
Vientos fuertes en maduración y cosecha de frutas, como adicional al granizo	Manzanos, Durazneros, Perales en producción y Ciruelos (excepto la variedad Santa Rosa).
Huracanes, tormentas y tempestades (HTT), incendio y granizo.	Frutales de hoja caduca en formación.
Exceso Hídrico en cosecha mediante Índice de lluvias (para los meses definidos en las zonas de Canelones, Montevideo, La Escobilla de Florida y Salto).	Hortalizas a campo
Responsabilidad civil operaciones como adicional a incendio y HTT	Apicultura

Tabla 2. Riesgos a cubrir en estructuras de producción, equipamiento y su contenido

Riesgos	Estructuras y equipos	Contenido bajo estructuras
Huracanes, tormentas y tempestades (HTT), incendio y granizo	<p>Invernáculos: convencionales y de tamaño reducido; metálicos y macro-túneles con condiciones de asegurabilidad.</p> <p>Estructura de sostén para: vid y frutales de hoja caduca.</p> <p>Galpones y equipos para aves y cerdos.</p> <p>Colmenas</p>	<p>Cultivos bajo invernáculos.</p> <p>Aves según etapa de crianza.</p>

SUBSIDIOS A LA PRIMA

CRITERIOS DE ASIGNACION DEL NIVEL DE SUBSIDIO

En el nuevo Convenio firmado en 2017 el nivel de subsidio a la prima se asigna de acuerdo al estrato de tamaño productivo tomando en cuenta **todos los rubros vegetales que se realicen en una Unidad de Producción**. Se entiende por Unidad de Producción la que se realiza bajo el mismo RUT y BPS.

A los efectos de determinar el tamaño de las Unidades de Producción se estableció como criterio de comparación entre los diferentes rubros el capital asegurado anual por hectárea, para lo cual se definió la “hectárea equivalente”.

La **hectárea equivalente** refiere a la relación entre el capital asegurado de un rubro dado (X) y un rubro tomado de referencia (manzana Red Delicious).

Se calcula como:

$$\text{Hectárea equivalente rubro X} = \text{Capital asegurado del rubro X} / \text{Capital asegurado de la manzana RD}$$

A modo de ejemplo, si el costo de producción por año de 1 hectárea de manzana Red Delicious (RD) es 6400 USD y el de 1 hectárea de membrillo es de 3600 USD/año, entonces 1 hectárea de membrillo es 56% menor a la de manzana y por tanto equivale a 0.56 hectáreas equivalentes (respecto al manzano).

Para calcular el tamaño productivo en hectáreas equivalentes se multiplica la superficie de cada cultivo por el coeficiente que surge de calcular la hectárea equivalente del rubro X (Ver Anexo II) y luego se suman, tal como se muestra en los ejemplos de las Tabla 3 y 4.

Ejemplo 1: Una unidad productiva compuesta por:

- 5 hectáreas de manzana
- 10 hectáreas de membrillo
- 5 hectáreas de durazno

Tabla 3. Ejemplo del cálculo del tamaño productivo en hectáreas equivalentes.

Rubro	Hectáreas reales	Factor de conversión	Hectáreas equivalentes
MANZANA	5	(6400/6400)=1	5
MEMBRILLO	10	(3600/6400)=0.56	5.6
DURAZNO	5	(4200/6400)=0.66	3.3

ESTACIÓN			
TOTAL	20		13.9
% de subsidio	50%		70%

Esta unidad productiva tiene un tamaño de 13.9 hectáreas equivalentes, por lo que de acuerdo a la **Tabla 3**, le correspondería un subsidio de 70%. Pero si se tomaran en cuenta la suma de las hectáreas reales le correspondería un 50% de subsidio.

Ejemplo 2: Una unidad productiva compuesta por:

- 0,7 hectáreas de invernáculos
- 0,5 hectáreas de frutilla
- 0,5 hectáreas de cebolla

Tabla 4. Ejemplo del cálculo del tamaño productivo en hectáreas equivalentes.

Rubro	Hectáreas reales	Coef. de conversión	Hectáreas equivalentes
INVERNACULOS	0,7	$(60000/6400)=9,375$	6,6
FRUTILLA	0,5	$(15000/6400)=2,34$	1,2
CEBOLLA TEMPRANA	0,5	$(5400/3400)=0,84$	0,4
TOTAL	1,7		8,2
% de subsidio	90%		70%

Esta unidad productiva tiene un tamaño de 8,2 hectáreas equivalentes, por lo que de acuerdo a la **Tabla 4**, le correspondería un subsidio de 70%. Pero si se tomaran en cuenta la suma de las hectáreas reales le correspondería un 90% de subsidio.

Tabla 5. Nivel de subsidio para sistemas de producción hortifrutícolas según tamaño en hectárea equivalente.

Sistemas de producción hortifrutícolas	Rango de tamaño en hectáreas equivalentes	Subsidio a aplicar (1)
Montes en producción y en formación de frutales de hoja caduca, viñedos, cítricos, cultivos hortícolas a campo y cultivos hortícolas protegidos	Hasta 6 ha equivalentes	90%
	Más de 6 hasta 15 ha equivalentes	70%
	Más de 15 hasta 40 ha equivalentes	50%

	Más de 40 ha equivalentes	35% a 40 ha equivalentes
--	---------------------------	--------------------------

(1) Las escalas son progresivas, no acumulativas.

En los casos de las **producciones pecuarias de apicultura, avicultura y cría de cerdos** el nivel de subsidio se determina por el tamaño real de acuerdo a la Tabla 5 y de forma independiente a los cultivos detallados en la tabla 5.

Tabla 6. Nivel de subsidio para apicultura, avicultura y producción de cerdos según tamaño.

<i>Área cultivada</i>	<i>Rango de tamaño</i>	<i>Subsidio a aplicar (1)</i>
Apicultura	Hasta 100 colmenas	90%
	Más de 100 colmenas hasta 400	70%
	Más de 400 colmenas hasta 700	35%
	Más de 700 colmenas	35% a 700 colmenas
Avicultura	Hasta 1800 metros cuadrados	90%
	Más de 1800 metros cuadrados hasta 3600	70%
	Más de 3600 metros cuadrados hasta 5000	35%
	Más de 5000 metros cuadrados	35% a 5000 metros cuadrados
Cerdos (estructura y contenido de equipos)	Hasta 50 madres	90%
	Más de 50 madres hasta 500	70%
	Más de 500 madres	35% a 500 madres

*En cerdos estamos haciendo una modificación porque no se aseguran los cerdos sino las estructuras.

Las superficies que excedan los límites indicados en los estratos de mayor tamaño en las Tablas 5 y 6 podrán ser asegurados pero no contarán con el subsidio de 35% de la prima.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

Para recibir el subsidio a la prima de seguros será obligatorio que el productor declare todos sus cultivos según el registro que corresponda, a saber:

- REGISTRO NACIONAL FRUTIHORTÍCOLA (DIGEGRA-MGAP)
- REGISTRO VITÍCOLA (INAVI)
- SISTEMA DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE FRUTAS

CÍTRICAS (DGSA-MGAP)

- SISTEMA DE MONITOREO AVIAR (SNIG-MGAP)
- SISTEMA NACIONAL DE TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS APÍCOLAS (DIGEGRA-DILAVE-MGAP)

CAPITALES ASEGURADOS Y COSTOS DEL SEGURO POR NIVEL DE SUBSIDIO

En los Anexos II y III se presentan los capitales asegurados y el costo del seguro por cultivo o estructura de producción por nivel de subsidio.

ANEXO II

Tabla 1. Capitales asegurados y costo del seguro de granizo y adicionales donde corresponda, según nivel de subsidio.

CULTIVO	En dólares americanos por hectárea.				
	Capital asegurado	Subsidio 90%	Subsidio 70%	Subsidio 50%	Subsidio 35%
Cobertura anual de cultivos hortícolas a campo hasta 8 hectáreas (6 ha equivalentes)	4800	21			
Acelga	6800	34	102	169	220
Ajo	5900	22	66	110	143
Aromáticas	4000	20	60	100	129
Arveja	2700	10	30	50	65
Berenjena	4800	21	62	104	135
Boniato	2700	10	30	50	65
Cebolla Temprana	5400	27	81	134	175
Cebolla Tardía	4500	20	59	98	128
Chaucha	4500	17	50	84	109
Coles	2700	13	40	67	87
Esparrago	6200	19	58	97	126
Espinaca	5600	28	84	139	181
Frutilla	15000	66	197	328	426
Garbanzo	1400	5	16	26	34
Habas	1400	5	16	26	34
Lechuga Invierno	6000	30	90	149	194
Lechuga Verano	7200	36	108	179	233
Lenteja	1400	5	16	26	34
Maíz dulce	2500	8	25	42	55
Melón	4800	21	63	105	136
Morrón	8200	36	108	179	233
Otros cultivos raíz	2300	9	26	43	56
Papa Otoño	6500	22	66	110	143
Papa Primavera	5800	23	69	115	149
Pepino	4500	20	59	98	128
Poroto	1400	5	16	26	34
Puerro	3600	13	40	67	87
Repollitos de Bruselas	5400	27	81	134	175
Sandía	2700	12	35	59	77
Tomate de Mesa	10000	44	131	219	284

Tomate Industria	6000	26	79	131	170
Zanahoria	3600	13	40	67	87
Zapallito	3600	16	47	79	102
Zapallos	2700	12	35	59	77
Ciruelos	3200				
Granizo		12	37	62	81
Viento (con excepción de var. Santa Rosa)		12	36	61	79
Cítricos	3500	18	54	90	118
Duraznos Tempranos:	3600				
Granizo		14	42	70	91
Viento		12	35	58	75
Duraznos de Estación:	4200				
Granizo		16	49	81	106
Viento		14	41	68	88
Manzanos:	6400				
Granizo		28	85	142	184
Viento		21	62	103	134
Membrillos	3600	16	48	80	104
Nectarinos	3600	14	42	70	91
Perales:	6300				
Granizo		20	61	101	132
Viento		20	61	101	132
Uva de mesa	6600	54	161	268	349
Vides para vino	5000	41	122	203	264
Almácigos cebolla (m2)	2,0	0,012	0,036	0,060	0,078
Engavillado cebolla	5000	5	15	25	33
Siembra directa cebolla (Salto)	5000	25	75	125	162

Notas: Coberturas adicionales al granizo:

1. En los cultivos hortícolas la cobertura adicional es el exceso de precipitaciones en cosecha (ver Anexo II, Tablas 3 y 4).
2. En los frutales de hoja caduca indicados la cobertura adicional es vientos fuertes en la maduración y cosecha de frutos

Tabla 2. Capitales asegurados y Primas de Seguros para incendio y HTT (Huracanes, tormentas y tornados), incluido granizo.

Estructura	En dólares americanos por hectárea equivalente				
	Capital asegurado	Subsidio 90%	Subsidio 70%	Subsidio 50%	Subsidio 35%
Montes en Formación:					
Ciruelos	6200	1,0	31,2	52,1	67,7
Cítricos	8200	1,4	41,3	68,9	89,5
Durazno	7700	1,3	38,8	64,7	84,1
Manzano	9300	1,6	46,9	78,1	101,6
Nectarino	7100	1,2	35,8	59,6	77,5
Perales	8900	1,5	44,9	74,8	97,2
Uva de mesa	17500	2,9	88,2	147,0	191,1
Uva para vino	14300	2,4	72,1	120,1	156,2
Vid:					
Cruceta	4400	0,7	22,2	37,0	48,0
Parral	10000	1,7	50,4	84,0	109,2
Lira abierta	6000	1,0	30,2	50,4	65,5
Tresbolillo	5500	0,9	27,7	46,2	60,1
Espaldera alta	3000	0,5	15,1	25,2	32,8
Ciruelo	900	0,2	4,5	7,6	9,8
Durazno	900	0,2	4,5	7,6	9,8
Manzano	2700	0,5	13,6	22,7	29,5
Pera	2700	0,5	13,6	22,7	29,5

Tabla 3. Características del seguro de exceso hídrico para horticultura a campo

- Se considerarán los mismos capitales asegurados que los que figuran para el seguro de granizo (Cuadro 1).
- El productor deberá seleccionar el mes que desea asegurar entre los meses que correspondan según la fecha de cosecha del cultivo a cubrir.
- La indemnización ocurre cuando la lluvia acumulada en 10 días consecutivos en cualquier momento de cada mes sea igual o superior a los disparadores establecidos en al Taba 4.
- El monto indemnizado corresponderá al 80% del capital asegurado

Tabla 4. Disparadores del seguro índice de exceso de precipitaciones por mes.

Mes de cobertura	Disparadores (mm)
OCTUBRE	168
NOVIEMBRE	161
DICIEMBRE	114
ENERO	224
FEBRERO	144
MARZO	269
ABRIL	207